



DECRETO ALCALDICIO 000949
LITUECHE, 09 de Agosto de 2018

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley N°. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Artículo 10°, número 7, letra J. El Decreto Alcaldicio N°. 1.550, de fecha 06 de diciembre del 2016.-. El Decreto Alcaldicio n°597 de fecha 09 de mayo de 2018 que delega la firmar bajo la fórmula Por Orden Sr. Alcalde a la Administradora Municipal y sus posteriores decretos Alcaldicios Modificatorios. Lo dispuesto en el art. 66 de la Ley N°. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. Las normas consagradas en el estatuto de atención primaria Ley 19.378

CONSIDERANDO:

- La necesidad de certificación para obtención de número de registro de Autoclave según Decreto Supremo N° 10 año 2012.
- Que para obtención de N° de registro se requiere de informe Técnico y Pruebas Reglamentarias de Autoclave realizadas por un técnico Autorizado por la Seremi de Salud O'Higgins.
- Que el N° de Registro de Autoclave es requisito para la Autorización Sanitaria de Centro de Salud Litueche.
- Que es necesario para el funcionamiento del Centro de Salud Comunitario APS, en Litueche Urbano.
- El presupuesto de don Nelson Muñoz Catalán, Técnico Autorizado por Seremi de Salud O'Higgins.
- El Decreto Alcaldicio n°909 de fecha 31 de julio que autoriza el trato directo.
- El Decreto Alcaldicio N° 939 de fecha 08 de Agosto que modifica Decreto N° 909 de fecha 31 de Julio de 2018 por error en valores.

DECRETO:

- 1.- **Apruébese el contrato** por trato directo para Certificación de Autoclave para Centro de Salud Baltazar Oyarzun Guzmán a don Nelson Muñoz Catalán, Rut:8.164.210-9
- 2.- **Impútese**, al gasto a la cuenta n° 215.11.999.002.006, presupuesto área de salud 2018.
- 3.- **Publíquese** el presente decreto en el sistema mercado público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE. "por orden del sr. Alcalde"



Laura Uribe Silva
Secretario Municipal



CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal



CSM/LUS/RPV/GRV/nra
Distribución
DISAM
Oficina de Parte